



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01243

Asunto: Incorpora y Requiere

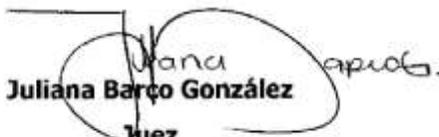
Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada **Cesar Augusto Quiroz Rueda**, la cual no se realizó en debida forma dado que no se allegaron los anexos del proceso en referencia como la inadmisión y la respectiva subsanación, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, así mismo, se puede observar que la con **constancia de entrega fue negativa**, razón por la cual no será tenida en cuenta.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la notificación personal al demandado y podrá realizarlo en dirección física conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del CGP o en caso que cuente con otra dirección electrónica del demandado lo podrá hacer por ese medio atendiendo las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite dicha carga, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito y condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase

JV


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 19 de
enero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d5ff755a5b533e2ffdd381334c8dbf4fcbd606a5c9058b31da6bacbd57c380**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>